

ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para impulsar, llevar el control y seguimiento de los procesos de cobro coactivo.

La Ley 1507 de 2012 dispuso la creación de la Autoridad Nacional de Televisión como una Agencia Nacional estatal de Naturaleza Especial, del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, la cual forma parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso a la televisión, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio, así como evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación, en los términos de la Constitución y la ley.

Para el cumplimiento de estas competencias, se formuló entre otros proyectos y estrategias el proyecto de inversión "*Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la ANTV*", con miras a la implementación de actividades para generar herramientas de planificación y seguimiento de la entidad, como estrategia para fortalecer el sistema integrado de planeación y gestión. Par tal fin se determinó la necesidad de incrementar actividades de seguimiento y control con el fin de fortalecer los distintos procesos a cargo de la dirección.

Dadas las complejidades del proyecto de inversión "*Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la ANTV*", particularmente en lo relacionado con los temas legales y jurídicos es necesario que la ANTV en el marco de las funciones de la Coordinación Legal y conforme a las metas del proyecto de inversión, esté en condiciones de adelantar acciones asertivas y pertinentes.

Mediante la Resolución No. 024 de 2018 la Dirección de la ANTV estableció la estructura funcional de la ANTV, en la cual se encuentra la Coordinación Legal, que es un área transversal a todos los procesos de la entidad, estableciéndole en su artículo 12 las siguientes funciones:

"1 Asistir al director en la determinación de políticas, planes, objetivos y estrategias legales y contractuales de la entidad.

2. Desarrollar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de contratación en las diferentes etapas preparatoria, precontractual, contractual y pos contractual en cumplimiento de las normas legales vigentes.

Autoridad Nacional de Televisión

Calle 72 # 12 - 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C

PBX: +57 1 795 7000

www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co

- 3. Aprobar y llevar el registro de las garantías contractuales otorgadas a favor de la ANTV y controlar su vencimiento.*
- 4. Adelantar las actuaciones administrativas que correspondan ante el eventual incumplimiento de los contratos, así como el trámite de la liquidación unilateral de los contratos.*
- 5. Elaborar conceptos jurídicos sobre temas que requieran el director de la entidad, así como los de las demás áreas.*
- 6. Realizar la gestión de cartera de la entidad en la etapa de cobro coactivo y adelantar los procesos relacionados.*
- 7. Coordinar la administración del Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP) y el rol de jefe de contratos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)*
- 8. Conceptuar sobre los proyectos de ley y decreto que le sean sometidos a su consideración y revisar los proyectos administrativos de carácter general que deba expedir la Junta y la Dirección*
- 9. Participar en la preparación, elaboración y revisión de los actos administrativos relacionados con las competencias de la autoridad*
- 10. Representar judicial y extrajudicialmente a la ANTV mediante poder que le otorgue el director, o coordinar, cuando corresponda, la representación en los procesos judiciales, extrajudiciales o administrativos que se instauren en su contra o que esta deba promover y mantenerlo informado sobre el desarrollo de los mismos.*
- 11. Notificar, comunicar y/o publicar los actos administrativos expedidos por la entidad, de conformidad con la normativa vigente*
- 12. Atender las consultas que en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor se le formulen y gestionar los trámites que se deriven de las mismas*

Autoridad Nacional de Televisión

Calle 72 # 12 – 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C

PBX: +57 1 795 7000

www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co

13. Planear, formular el plan anual de adquisiciones en coordinación con las dependencias de la Autoridad Nacional de Televisión, y hacer seguimiento a su ejecución

14. Las demás que le sean asignadas

Las tareas encomendadas al área por su naturaleza y especialmente por el grado de responsabilidad que involucran generan una serie de actividades para cuyo cumplimiento se requiere contar con personal suficiente e idóneo, pues, de sus funciones se desprenden acciones de mejora continua de los procesos y metodologías para productos estratégicos de la ANTV", que se enmarcan en el proyecto "Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la ANTV".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución 024 de 2018, la Coordinación Legal adelanta acciones de gestión a la cartera de la entidad en la etapa de cobro coactivo y adelantar los procesos relacionados, es así que las actividades de la Coordinación Legal revisten una especial importancia para el cumplimiento del objetivo específico del proyecto de inversión en la generación de herramientas de planeación y seguimiento de la entidad, ya que representa una labor que transversalmente fortalece la gestión administrativa, planteándose la labor jurídica como una herramienta de implementación del sistema integrado de planeación y gestión para el mejoramiento y fortalecimiento de su gestión administrativa, de acuerdo con lo que contempla el proyecto de inversión.

El artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, otorgó jurisdicción coactiva a las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, incluidos los órganos autónomos, para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor, dentro de las cuales se encuentra la Autoridad Nacional de Televisión, que por su condición de entidad autónoma y rectora de la televisión en Colombia, ejerce autoridad concesional y seguimiento y control de los operadores de la industria de la televisión, frente a quienes debe efectuar recaudos periódicos ordenados por la Ley 182 de 1995, Ley 1507 de 2012, normatividad interna y contratos de concesión para operar el servicio de la televisión en Colombia, tales como concesión, prórroga, compensación, pauta publicitaria, frecuencia, multas, entre otros conceptos, puede recaudar de manera más ágil, eficaz y eficiente en cuanto a costos a través de la jurisdicción coactiva, cuyos procesos deberán ceñirse al procedimiento que para tal efecto establece el Estatuto Tributario en sus artículos 823, siguientes y demás normas concordantes.

Una vez verificada la contratación realizada precedentemente por la entidad, con objeto igual o similar al del presente análisis, se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y ↵

Autoridad Nacional de Televisión

Calle 72 # 12 - 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C

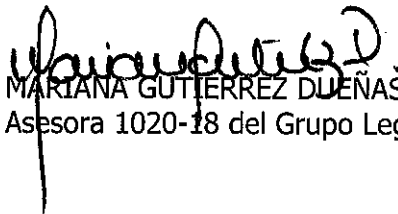
PBX: +57 1 795 7000

www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co



Autoridad Nacional de Televisión
República de Colombia

teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que se han cumplido todas las obligaciones estipuladas, y teniendo en cuenta que para la vigencia 2019 se emitió la Resolución No. 919 de 2018 mediante la cual se adopta la escala general de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Autoridad Nacional de Televisión y se toman otras determinaciones, se estableció que de acuerdo con el perfil y la necesidad de la entidad los honorarios mensuales serán de \$9.134.349.


MARIANA GUTIERREZ DUENAS
Asesora 1020-18 del Grupo Legal

Autoridad Nacional de Televisión

Calle 72 # 12 - 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C

PBX: +57 1 795 7000

www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co